



DECRETO ALCALDICIO N° 3305

AUTORIZA ADJUDICACION ID 3663-54-L124

REQUINOA, 25 OCT 2024

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por **INSUMOS PROGRAMA PROMOCIÓN** para abastecer las necesidades de dicho Programa del CESFAM de la Comuna de Requinoa, correspondiente a la Licitación Pública ID 3663-54-L124 donde presentaron oferta 2 Proveedores.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°175 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°3031 de fecha 22 de agosto de 2024 que autoriza iniciar proceso de licitación pública por la adquisición de **INSUMOS PROGRAMA PROMOCIÓN** para abastecer a las necesidades de dicho Programa del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-54-L124 por la adquisición de **INSUMOS PROGRAMA PROMOCION** para abastecer a las Unidades de dicho Programa del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDORES:

VAMIC IMPORT SPA RUT 77.813.434-9

TOTAL ADJUDICADO \$2.684.000 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999 "Otros" Centro de Costo: "**PROGRAMA PROMCCION**" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB / MBQ / GVB / tao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)